

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

10434 *Sancionador residus exp. 5607/2014*

Después de haber por dos veces, hecho las notificaciones con aviso de recibo, no se han podido hacer efectivas las comunicaciones certificadas por una infracción del art. 28.d de la Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública y de la recogida de residuos sólidos urbanos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/119, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el BOIB de la comunicación:

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y consecuentes efectos le notifico que la Sra. Instructora del expediente núm. 5607, en fecha 17 de febrer de 2014 ha dictado la **propuesta de resolución** que seguidamente le transcribo:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”

ANTECEDENTES

1r. Por Decreto de Alcaldía de día 24 de septiembre de 2013, se acordó el inicio del procedimiento sancionador de referencia por el cual se imputaba al Sr. Nicholas Thomas Beham por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el art. 28.d de la Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública y de la recogida de residuos sólidos urbanos, conforme con los siguientes hechos:

- Según denuncia de la Policía Local, el Sr. Nicholas Thomas Beham depositó restos de voluminosos, rama o hierro en los contenedores de RSU de la C/ Voltor, 51 en el municipio de Pollença.

2n. El mencionado acuerdo se notificó al interesado el día 28 de noviembre de 2013.

3r. El presunto responsable no ha presentado alegaciones contra el incio del expediente sancionador.

4rt. Por el instructor se han practicado, de acuerdo con el artículo 9 del decreto 14/1994, las diligencias y actuaciones necesarias para la determinación precisa de los hecho y las responsabilidades susceptibles de sanción.

De las actuaciones practicada se consideran como hecho probados los descritos en el apartado 1, de acuerdo con el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1r. En el presente procedimiento es competente para resolver la Junta de Gobierno Local, por delegación acordada por decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2011.

2n. Los mencionados hechos probados representan una infracción tipificada en el art. 28.d de la Ordenanza Municipal de la limpieza viaria y recogida de residuos: Establece que no se pueden depositar en los contenedores objetos metálicos, materia verde, rama, césped, madera, plásticos rígidos, materiales de construcción, etc., que puedan romper el sistema de compresión de los vehículos de recogida.

3r. El art. 41 de la ordenanza de residuos establece una sanción de 30.05 € a 180 € por vulnerar el artículo 28.d.

Vista la restante normativa legal y pertinente aplicación y atendido que no ocurren circunstancias modificativas, el instructor que suscribe **propone a la Junta de Gobierno:**

PROPOSTA

1ro.- Imponer al Sr. Nicholas Thomas Beham una sanción de 30.05 € como responsable de una infracción tipificada en el artículo 28.d de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos





2do.- Notificar la presente propuesta al presuntamente responsable, u comunicarle que una vez recibida esta dispone de quince (15) días para formular las alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que estime pertinentes.

Lo que le comunico a los efectos oportunamente aludidos.

No obstante esto, la Junta de Gobierno Local, acordará.

Pollença, 17 de febrero de 2014

Pollença, 21 de marzo de 2014

El Alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

